

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS
(CP 3745)**

DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE MIERES

CONFIGURACIÓN:

Naturaleza: Laboral

Nivel CD: 21

Complemento específico: C

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Concurso

Adscripción a Administraciones Públicas: AP (Administración del Principado de Asturias)

Adscripción a Grupo: B

Adscripción a Cuerpos y Escalas: EX00 (sin exclusiones)

Concejo: Mieres

OBSERVACIONES:

Los/as candidatos/as deben reunir los requisitos exigidos en el artículo 10 del Decreto 48/2019, de 21 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros sociales de personas mayores de titularidad pública del Principado de Asturias.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores.

Servicio de Gestión de Plazas y Centros.

FUNCIONES:

- Dirigir y controlar la actividad del centro, así como la gestión de su régimen interior.
- Desarrollar, impulsar y coordinar los planes, programas, servicios y actividades que se prestan en el centro.
- Informar y orientar a los usuarios y sus familias sobre el desarrollo de los programas del centro y asesorar en materia de atención a personas mayores.
- Tramitar tasas, precios públicos, propuestas de contratación y controlar la facturación del centro.
- Elaborar la memoria y los protocolos de evaluación anuales del centro.

MÉRITOS A VALORAR:

- Haber desempeñado funciones de dirección o suplencias en Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y centro Social.
- Haber desempeñado análogas funciones de dirección o Coordinador de equipos, en otros ámbitos de competencia específica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
- Experiencia en intervención con personas mayores.

- Formación relacionada con atención a personas mayores, dependencia, gerontología y dirección de centros.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán enviar solicitud, junto con currículum e historial formativo (en formato PDF), a la dirección de correo electrónico: **personalbienestar@asturias.org** indicando en el asunto del mensaje: **APELLIDOS, NOMBRE - CG 3745**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **siete (7) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del expediente de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Director/a del centro de Día para Personas Mayores Dependiente y Centro Social (en lo sucesivo CDPMD y CS) de Mieres (GEPER 3745), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de Director/a del CDPMD y CS de Mieres, adscrito al Servicio de Gestión de Plazas y Centros de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con centro de trabajo en el concejo de Mieres (GEPER 3745), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de titulado/a de grado medio (grupo B), complemento de destino de nivel 21 y complemento específico tipo C.

Segundo.- El puesto de trabajo que se encontraba vacante desde el 1 de mayo de 2024, fue ocupado provisionalmente por doña Marta Fernández Bermúdez desde el 2 de junio de 2025 en virtud de nombramiento provisional en comisión de servicios.

La trabajadora tenía destino definitivo en el puesto de responsable del área asistencial del CPRPM Santa Teresa (GEPER ERA 378).

Tercero.- Por Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo ERA de fecha 13 de noviembre de 2025 se nombra en comisión de servicios para el desempeño del puesto singularizado de Director/a del CPRPM “El Cristo” (GEPER 96/81) con efectos del día 20 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *“Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)”*.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
				

El nombramiento para el desempeño de otro puesto singularizado en el ámbito en que la trabajadora tiene su destino definitivo implica la finalización del que mantiene en vigor con efectos del día anterior.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Disponer la finalización del nombramiento provisional en comisión de servicios de doña Marta Fernández Bermúdez (DNI ***3952**) para el desempeño del puesto singularizado de Director/a del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Mieres (GEPER 3745), con efectos del día **19 de noviembre de 2025**.

Segundo.- Disponer la baja en nómina y Seguridad Social con la Administración del Principado de Asturias con esa fecha.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, a la Secretaría General Técnica de las Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y a la Gerencia del Organismo Autónomo ERA

Cuarto.- Comunicar a los interesados que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a quien corresponde la competencia para resolver en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse interpuesto el recurso, o el de tres meses para notificar la resolución recaída en el recurso interpuesto, la resolución será firme a todos los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	 0			